

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

CERTIFICA

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, con autonomía administrativa, técnica, patrimonial y presupuestal, con funciones claramente establecidas en la Constitución y la Ley.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Tecnologías y Sistemas de Información, ha considerado la necesidad de contratar los servicios profesionales para *"Contratación de prestación de servicios jurídicos altamente especializados con el fin de brindar asesoría en materia de derecho constitucional, en asuntos de alta complejidad, para el desarrollo de actividades por parte de la CRC cuyo propósito sea estudiar, analizar y/o fijar medidas regulatorias para la promoción de la competencia"*.

De acuerdo con lo expuesto, el profesional **MANUEL JOSÉ IGNACIO CEPEDA ESPINOSA**, cumple a cabalidad con estos requerimientos, toda vez, que cuenta con título de Abogado especialista en derecho constitucional. Adicionalmente, fue magistrado de la Corte Constitucional (2001-2009), presidente de dicha Corporación (2005-2006) y también ha sido Conjuez de esta (1997 y 2009-2013, 2017). Así mismo, desde 2010 es miembro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en su hoja de vida. Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

De acuerdo con lo anterior **MANUEL JOSÉ IGNACIO CEPEDA ESPINOSA**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia suficientes para ejecutar el objeto a contratar y de acuerdo con lo expuesto, se considera la presente contratación, la cual se encuentra exceptuada de la circular No. 04 del 01 de diciembre de 2022 teniendo en cuenta que la misma establece que *"Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en donde se presenten alguna de las siguientes situaciones: (...). Los contratos de prestación de servicios por conocimientos ultra especializados o extraordinarios o cuya ejecución se pacta por horas."*

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en la ley.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.



ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Zulma Andrea León Núñez
Revisado por: Julieta Riveros
Aprobado por: Zoila Vargas
Radicado: 2023200121